



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337 -2021-MPM/A

Moyobamba,

30 ABR '21

VISTO:

El Informe N° 055-2021-MPM-GDT/SGEPyOP/WAGR, de fecha 13 de abril del 2021; Nota Informativa N° 0916-2021-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 26 de abril de 2021; Nota Informativa N° 1181-2021-MPM-GDT, de fecha 27 de abril del 2021; Proveído de fecha 29 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto en el artículo 208.- Recepción de la Obra y plazos - numeral 1.- En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista;

Que, mediante Informe N° 055-2021-MPM-GDT/SGEPyOP/WAGR, de fecha 13 de abril del 2021, el Evaluador de Proyectos, solicita a la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas la conformación del comité de recepción de obra del proyecto denominado: SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACSESO AL SECTOR TIPINILLO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", Con Código Único de Inversión N° 2427837; asimismo concluye que mediante cuaderno de obra y el asiento N° 184 de fecha 29.03.2021, suscritos por el supervisor de obra, indica que han sido ejecutadas todas las partidas contempladas en el expediente técnico contractual, cumpliendo con todas las metas del proyecto, lo que indica que la obra ha sido culminada al 100%; asimismo sugiere a quien corresponda conformar el comité de recepción de Obra;

Que, mediante Nota Informática N° 0916-2021-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 26 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial, la conformación del comité de recepción de la obra del proyecto denominado: SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACSESO AL SECTOR TIPINILLO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", Con Código Único de Inversión N° 2427837, por los siguientes profesionales:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337 -2021-MPM/A

PRESIDENTE DEL COMITÉ	ING. RODY ZEIN LÓPEZ TUESTA
1° MIEMBRO DEL COMITÉ	ING. CESAR AUGUSTO ROCHA SANDOVAL
2° MIEMBRO DEL COMITÉ	CPC. LUCIA ESTEFANI APAESTEGUI APUELA
1° MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITÉ	ING. JOEL MARTIN GRANDEZ FLORES

Que, mediante Nota Informativa N° 1181-2021-MPM-GDT, de fecha 27 de abril del 2021, el Gerente de Desarrollo Territorial, solicita al Gerencia Municipal, la conformación del comité de recepción de la obra del proyecto denominado: *SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACSESO AL SECTOR TIPINILLO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"*. Con Código Único de Inversión N° 2427837; por el cual está conformado por los siguientes profesionales conforme lo señalado en el considerando antes mencionado;

Que, mediante Proveído, de fecha 29 de abril del 2021, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de recepción de Obra del proyecto denominado: *SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACSESO AL SECTOR TIPINILLO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"*, Con Código Único de Inversión N° 2427837, estando integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE DEL COMITÉ	ING. RODY ZEIN LÓPEZ TUESTA
1° MIEMBRO DEL COMITÉ	ING. CESAR AUGUSTO ROCHA SANDOVAL
2° MIEMBRO DEL COMITÉ	CPC. LUCIA ESTEFANI APAESTEGUI APUELA
1° MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITÉ	ING. JOEL MARTIN GRANDEZ FLORES

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el comité de recepción, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, así como a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE